



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

Res 455.
03-JULIO-2019

RESOLUCIÓN N° 2 PRR-455 DE 2019

03 JUL 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N°0337 DEL 10 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR".

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo 21 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 13 de junio de 2019, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0301** la solicitud de **SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0337 DEL 10 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR**, sobre el predio ubicado en **CARRERA 10 No. 4 BIS -38 LOTE 2**, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-142028**, identificado con número catastral No. **01-00-0061-0043-000**, de propiedad del señor **POMPILIO MARTINEZ VELASQUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.273** de Cajicá, solicitud presentada dentro del término de vigencia de la respectiva licencia.

Que la Secretaria de Planeación mediante la **RESOLUCION N° 0337 DEL 10 DE JUNIO DE 2016, CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-15-0710** respecto del predio ubicado en **CARRERA 10 No. 4 BIS -38 LOTE 2**, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-142028**, identificado con número catastral No. **01-00-0061-0043-000**, de propiedad del señor **POMPILIO MARTINEZ VELASQUEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.273** de Cajicá.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada el 22 de junio del 2016.

Que mediante Resolución No. 0335 del 12 de junio del 2018, se otorgó "Prorroga a la Resolución N° 0337 del 10 de junio de 2016, mediante la cual se concedió una licencia de construcción, modalidad obra nueva, vivienda bifamiliar" con una vigencia de DOCE (12) meses.

Que con el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, se modifica el párrafo transitorio del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 del 2015 Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Hasta el 31 de diciembre del año 2019, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de la licencia de urbanización modalidad saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este párrafo y por una sola vez.

Que con la solicitud se aportó un registro fotográfico mediante el cual el propietario certifica y acredita que la obra se ha iniciado y se encuentra en estado de avance.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias, las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0337 DEL 02 DE JULIO DE 2016. MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 2013 del 30 de noviembre de 2017, norma según la cual "La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular." Tal como sucede en la presente solicitud.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR "SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0337 DEL 10 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR", sobre el predio ubicado en CARRERA 10 No. 4 BIS -38 LOTE 2, con folio de Matricula Inmobiliaria No. 176-142028, identificado con número catastral No. 01-00-0061-0043-000, de propiedad del señor POMPILIO MARTINEZ VELASQUEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.273 de Cajicá, solicitud presentada dentro del término de vigencia de la respectiva licencia.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial y su primera prórroga.

Vigencia inicial del 08 de julio del 2016 al 08 de julio del 2018
(Resolución No. 0042 del 28 de febrero de 2016).

Primera prórroga del 08 de julio de 2018 al 08 de julio de 2019
(Resolución No. 0080 de 15 de febrero del 2018).

LA PRESENTE RESOLUCIÓN SEGUNDA PRÓRROGA, TIENE UNA VIGENCIA DESDE 08 DE JULIO DE 2019 AL 08 DE JULIO DE 2020.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario solicitante de la solicitud de prórroga.

ARTICULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

03 JUL 2019

Dada en Cajicá a los.....


LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación.

PROYECTÓ: ING. PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° 2 PRR- 455 DE 2019

03 JUL 2019

Res 455.
03-Julio-2019

"POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N°0337 DEL 10 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR".

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se notifica en los 10 días de Julio de 2019

de conformidad con el (la) Res- 455/2019

del día 03/Julio/2019 al Señor (a) _____

Armando Escobar

Identificado (a) con C.C. 79.186.593 de: Cajicá

Respecto firma del notificado: [Firma]

Respecto firma del funcionario que notifica [Firma]

